



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
29/07/2024



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADWVO-FINANCIERO
30/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/07/2024



CONVOCATORIA 3/2024

AYUDAS PARA OPERACIONES DE EMPRENDIMIENTO

DILIGENCIA: El presente documento recoge las bases de la citada convocatoria de ayudas, aprobada por acuerdo de junta directiva de fecha 29 de abril de 2024 y por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de fecha 25 de julio de 2024.

DATOS BÁSICOS DE LA CONVOCATORIA

- **Dotación presupuestaria:** 108.000 €.
- **Finalidad:** Las ayudas de la presente convocatoria tienen como finalidad la financiación de la puesta en marcha de nuevas empresas rurales no agrarias.
- **Ámbito de aplicación:** Las actividades deberán desarrollarse en alguno de los núcleos de población tipificados como extrema, intensa y en riesgo de despoblación en Castilla-La Mancha, que en el caso de la Comarca Campos de Hellín son: Albatana, Fuente Álamo, Ontur, Agra, Agramón, Cancarix, Cañada de Agra, La Horca, Las Minas, Minateda, Mingogil, Nava de Campana, Torre Uchea, Rincón del Moro.
- **Plazo de presentación:** cuatro meses, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación en el tablón de anuncios, que aparece en el margen de esta publicación.
- **Beneficiarios:** Personas físicas que quieran poner en marcha una nueva empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria y que no hayan estado de alta como autónomos, en la misma actividad, en los tres últimos años previos a la solicitud.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria estarán cofinanciadas en un 80 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en un 14% por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha y en un 6% por la Administración General del Estado.

PRESIDENTE

RAF

Fdo. Jesús López Higuera

Fdo. Esther Algaba Nieto

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 · camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AACK J4V7 JT7V Y9FX

CONVOCATORIA 3-2024. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 4982497

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
29/07/2024



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADWVO-FINANCIERO
30/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/07/2024



1

AYUDAS PARA OPERACIONES DE EMPRENDIMIENTO CONVOCATORIA 3/2024

ÍNDICE

1	Objeto.....	2
2	Finalidad.....	2
3	Bases reguladoras.....	2
4	Ámbito territorial.....	2
5	Beneficiarios.....	3
5.1	Condiciones de admisibilidad particulares.....	3
5.2	Compromisos de las personas beneficiarias de las ayudas.....	4
6	Proyectos elegibles.....	4
7	Documentación para el trámite de ayudas.....	5
8	Plazo para la presentación de solicitudes.....	6
9	Financiación.....	6
10	Régimen de concesión. Selección y priorización de proyectos.....	7
10.1	Revocación de solicitudes denegatorias.....	7
11	Priorización de las operaciones.....	7
11.1	Criterios de desempate.....	8
12	Cuantía de la ayuda e incompatibilidades.....	8
13	Tramitación, resolución, justificación y pago.....	8
13.1	Tramitación de expedientes.....	8
13.2	Modificación del contrato.....	8
14	Solicitud de pago.....	9
14.1	Obligaciones de los beneficiarios para recibir el pago de las ayudas.....	9
15	Controles, pérdida de derecho al cobro y procedimiento de reintegro.....	10
15.1	Penalizaciones y reintegros.....	10
16	Publicidad.....	10
17	Disposición única. Igualdad de género en el lenguaje.....	10
18	Anexos.....	10
18.1	Anexo 1. Formación mínima exigida de 60h (Orden 51/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural).....	11
18.2	Anexo 2. Plan empresarial conforme al anexo II de la orden 51/2023.....	12
18.3	Anexo 3. Criterios de priorización de operaciones.....	14

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AACK J4V7 JT7V Y9FX

CONVOCATORIA 3-2024. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 4982497

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
29/07/2024



2

CONVOCATORIA DE AYUDAS 3/2024 PARA OPERACIONES DE EMPRENDIMIENTO, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN EN EL ÁMBITO DE LA MEDIDA 19 DEL PDR DE CASTILLA LA MANCHA

1 Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las condiciones para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las **ayudas a proyectos de apoyo al emprendimiento que el GDR Campos de Hellín** concederá, al amparo de lo establecido en la Orden 51/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

2 Finalidad.

La referida ayuda está dirigida a la financiación de la puesta en marcha de una nueva empresa rural no agraria, llevada a cabo por personas físicas de carácter privado, entendiendo por actividad empresarial aquella que implique la ordenación por cuenta propia de factores de producción materiales y humanos o de uno de ellos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

Los proyectos deberán adecuarse a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) elaborada por el GDR Campos de Hellín y seleccionado por Resolución de 2 de agosto de 2023 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

3 Bases reguladoras.

En el procedimiento para la recepción, tramitación de solicitudes y pago de las ayudas de estas convocatorias, se estará a lo dispuesto en el convenio suscrito entre la Asociación para la Promoción del Desarrollo de la Comarca Campos de Hellín y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el manual de procedimiento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 2023-2027, así como por la normativa que lo desarrolle y complemente.

Si lo dispuesto en estas convocatorias de ayuda contraviniera lo dispuesto en el Manual de procedimiento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, este prevalecerá sobre la normativa establecida por el Grupo de Acción Local.

Toda la reglamentación referida a la aplicación del programa comarcal estará a disposición de los interesados en la página web del Grupos: www.camposdehellin.com

4 Ámbito territorial

Las operaciones a las que se refiera la presente convocatoria deberán desarrollarse en alguno de los núcleos de población tipificados como extrema, intensa y en riesgo de despoblación por Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 · camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADVO-FINANCIERO
30/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/07/2024



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AACK J4V7 JT7V Y9FX

CONVOCATORIA 3-2024. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 4982497

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
29/07/2024



Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, que en el caso de la Comarca Campos de Hellín son: Albatana, Fuente Álamo, Ontur, Agra, Agramón, Cancarix, Cañada de Agra, La Horca, Las Minas, Minateda, Mingogil, Nava de Campana, Torre Uchea, Rincón del Moro.

5 Beneficiarios.

Con carácter general tendrá la consideración de beneficiaria de la ayuda al emprendimiento, las personas físicas que quieran poner en marcha una nueva empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria y que no hayan estado de alta como autónomos, en la misma actividad, en los tres últimos años previos a la solicitud.

5.1 Condiciones de admisibilidad particulares

Los beneficiarios de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- No podrán haber estado de alta como autónomas, en la misma actividad para la que se solicita la ayuda, en los últimos tres años.
- Presentar un plan empresarial que contenga, como mínimo, el contenido establecido en el anexo II de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Crear una nueva empresa en la que se genere, **al menos, su puesto de trabajo.**
- Tener capacitación empresarial o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses** a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

La acreditación de la capacitación empresarial podrá realizarse mediante:

- La acreditación de haber realizado con aprovechamiento cursos con las características y contenidos mínimos que se citan en el anexo I de la Orden 51/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural ([anexo 1 de esta convocatoria](#))
 - Presentación de un título oficial de temática empresarial o financiera como los grados en administración y dirección de empresas, grado de economía o similar, así como grados profesionales superior en administración y finanzas o medio en gestión administrativa o similar
- Una vez dada de alta la beneficiaria en esa nueva actividad, deberá dedicarse principalmente al ejercicio la citada actividad empresarial. Este punto debe quedar acreditado en el plan empresarial
 - La beneficiaria se compromete a **mantener la actividad** económica prevista en el plan empresarial **durante, al menos, tres años desde el alta censal.**
 - No podrá ser titulares de la ayuda las personas autónomas en calidad de familiares colaboradores del titular de la explotación, ni las personas autónomas que sean socias o miembros de órganos de entidades con personalidad jurídica o de entidades sin personalidad jurídica (sociedades de capital, sociedades civiles, comunidades de bienes, etc.).
 - No podrán ser titulares de la ayuda los proyectos cuya actividad principal consiste en la explotación de casas rurales o apartamentos turísticos.

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3º 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADVO- FINANCIERO
30/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/07/2024



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AACK J4V7 JT7V Y9FX

CONVOCATORIA 3-2024. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 4982497

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
29/07/2024



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADVO- FINANCIERO
30/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/07/2024



5.2 Compromisos de las personas beneficiarias de las ayudas.

Toda persona beneficiaria de ayudas a operaciones tiene los siguientes compromisos:

- a) **Ejecutar el proyecto** que haya fundamentado la concesión de la ayuda.
- b) **Justificar**, en los términos establecidos en la normativa general de subvenciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda.
- c) **Someterse a las actuaciones de comprobación** a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) **Comunicar** al órgano concedente, tan pronto como se conozca, **la obtención de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
- e) Mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial durante 3 años contados a partir del alta censal.
- f) **Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos** de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
- g) **Estar al corriente**, en el momento del pago, de sus **obligaciones frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Hacienda Pública Regional**, así como no tener deuda pendiente por resolución de procedencia de reintegro.
- h) **Dar a las ayudas la debida publicidad.**
- i) **Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente**, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a evaluación de impacto ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la legislación de conservación de la naturaleza.
- j) Cumplir la normativa sobre contratación pública cuando sea de aplicación.
- k) **No ser una empresa en crisis** según definición recogida en el punto 20 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión 2014/C249/01) o norma que la sustituya. Este concepto no se aplicará a las empresas de nueva creación, entendiéndose como tal a cualquier empresa durante los tres años siguientes al inicio de sus operaciones en el correspondiente sector de actividad.

6 Proyectos elegibles.

Podrán optar a la ayuda regulada en la presente convocatoria los proyectos que cumplan las condiciones siguientes:

- a) El proyecto consistirá en la **creación de una nueva empresa** rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.
- b) La empresa creada deberá ser **microempresa o pequeña empresa** de conformidad con la recomendación 2003/631/CE de la Comisión.
- c) La empresa se debe instalar en una **zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.**

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AACK J4V7 JT7V Y9FX

CONVOCATORIA 3-2024. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 4982497



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
29/07/2024



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADMVO-FINANCIERO
30/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/07/2024



5

- d) La empresa deberá contar con la correspondiente **licencia de apertura y actividad**, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
- e) **El plan empresarial** entregado junto con la solicitud de ayuda servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:
 - i. Este plan **demostrará la viabilidad económica y técnica de la empresa** y la estimación de las rentas en la puesta en marcha debe ser superior al IPREM anual de 12 pagas para el año de solicitud.
 - ii. El plan empresarial **se iniciará en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda**. Se entiende iniciado el Plan empresarial con el alta de la persona solicitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.
- f) En el caso de que la actividad económica consista en la oferta de servicios de proximidad, ésta deberá cubrir un vacío existente en el municipio y no duplicar servicios ya existentes en el mismo. O en caso contrario, justificar que su oferta es novedosa e innovadora con respecto a la existente o cubre una necesidad de mercado que no se ofertaba antes en el municipio.

7 Documentación para el trámite de ayudas.

- a) Solicitud de ayuda en modelo oficial debidamente cumplimentada y firmada.
- b) Fotocopia del NIF del solicitante.
- c) Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la financiación del proyecto.
- d) Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación en el caso de que conste su oposición expresa a que por parte de la Dirección general competente en Desarrollo Rural se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:
 - i. Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - ii. Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Administración regional.
- e) Los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.
- f) Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto durante el periodo de compromisos.
- g) Plan empresarial conforme al anexo II de la orden 51/2023, de normas y requisitos. Ver modelo Anexo V. El Plan Empresarial debe cumplir las condiciones indicadas en el artículo 17.1 de la orden 51/2023, de normas y requisitos. Se entenderá como nueva empresa tanto la creación de una empresa desde cero, como el relevo de una actividad en al cual la anterior titular cause baja por jubilación, incapacidad permanente o deceso.
- h) Informe de vida laboral de la persona solicitante. Deberá comprobarse que la persona solicitante no haya estado de alta en ninguna actividad que pertenezca a la misma "división CNAE" que aquella en la que va a emprender. A estos efectos, el alta como autónomo,

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AACK J4V7 JT7V Y9FX

CONVOCATORIA 3-2024. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 4982497

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
29/07/2024



colaborador no tiene consideración de alta como autónomo, al no implicar responsabilidad alguna sobre la actividad económica.

- i) Compromiso de mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial como su actividad principal durante 3 años contados a partir del alta censal.
- j) Acreditación de capacitación empresarial conforme al anexo I de la orden 51/2023, de normas y requisitos, si dispone de ella.
- k) Cualesquiera otros documentos que el Grupo estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

8 Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **cuatro meses**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios electrónico del Grupo de Acción Local Campos de Hellín.

Desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria, hasta el inicio del plazo de presentación de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente. En estos casos, los solicitantes deberán presentar una ratificación de la solicitud inicial dentro del plazo de la convocatoria. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión en la convocatoria.

9 Financiación.

La dotación presupuestaria de esta convocatoria es de 108.000 € procedentes del cuadro financiero del grupo para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del plan estratégico de la PAC 2023-2027 en Castilla-La Mancha.

La convocatoria pende de la línea de ayuda : APOYO AL EMPRENDIMIENTO

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria estarán cofinanciadas en un 80 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en un 14% por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha y en un 6% por la Administración General del Estado.

En aplicación del artículo 11 de la Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, el estudio de las solicitudes de las entidades o de las personas físicas que quieran acceder a ayudas o subvenciones en el ámbito agrario y de desarrollo rural se hará teniendo en cuenta criterios para priorizar a las mujeres. Estos criterios se reflejan en las líneas de ayudas

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADVO-FINANCIERO
30/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/07/2024



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AACK J4V7 JT7V Y9FX

CONVOCATORIA 3-2024. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 4982497

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
29/07/2024



10 Régimen de concesión. Selección y priorización de proyectos.

Las ayudas se tramitarán en **régimen de concurrencia competitiva**, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria.

La selección de los proyectos se realizará aplicando los criterios de priorización establecidos en la presente convocatoria.

A los proyectos que hayan superado del umbral mínimo fijado en los criterios de selección se les asignará la ayuda correspondiente.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio una vez aprobada y publicada la convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios de la Asociación para la Promoción del Desarrollo de la Comarca (www.camposdehellin.com).

Una vez finalizado el plazo, los expedientes presentados se examinarán en un solo procedimiento y se resolverán en un único acto administrativo.

Una vez aprobados todos los proyectos, los sobrantes de crédito quedarán disponibles para posteriores convocatorias.

10.1 Revocación de solicitudes denegatorias.

Esta convocatoria contempla la posibilidad de revocar solicitudes denegatorias por falta de presupuesto de la convocatoria, que puedan ser recuperadas para su aprobación en caso de renunciaciones de proyectos aprobados.

11 Priorización de las operaciones.

La selección de proyectos se realizará en base a los siguientes criterios, cuya valoración se establece en el [anexo 3 de esta convocatoria](#):

- A. TIPO DE PROMOTOR, primando los proyectos promovidos por mujeres o personas con capacidades diferentes y los proyectos promovidos por jóvenes.
- B. LA MODALIDAD DEL PROYECTO, diferenciando entre nuevas empresas, con proyectos enteramente nuevos y empresas nuevas, que consistan en la reapertura de un negocio previamente cerrado.
- C. LA ADAPTACIÓN DE LA PROPUESTA A LA ESTRATEGIA de desarrollo del grupo e innovación de la propuesta.
 - a. Proyecto empresarial relacionado con una actividad económica de la que no exista ninguna otra licencia en el municipio donde se va a desarrollar
 - b. Proyectos relacionados con servicios basados en la utilización de las TIC o en mejorar sustancialmente la competitividad de las empresas.
 - c. Proyectos agroalimentarios que generen claramente un mayor valor añadido de la producción agraria local o que mejoren la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios
 - d. Proyectos que contribuyan una mejora del pequeño comercio local u ofrezcan servicios de proximidad en localidades donde estos servicios no estén cubiertos.
 - e. Proyectos innovadores en materia de servicios destinados a personas de la tercera edad o a personas con discapacidad.

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADMVO-FINANCIERO
30/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/07/2024



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AACK J4V7 JT7V Y9FX

CONVOCATORIA 3-2024. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 4982497



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
29/07/2024



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADMVO-FINANCIERO
30/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/07/2024



- f. Proyectos destinados a la puesta en valor de los recursos del territorio incluido los recursos turísticos
- g. Proyectos que ofrezcan servicios relacionados con la economía circular, cambio climático, etc.
- h. Proyectos dirigidos a facilitar la conciliación de la vida familiar o la responsabilidad social de las empresas

D. LAS INVERSIONES DEL PLAN EMPRESARIAL, primando aquellos proyectos que incluyan inversiones iguales o superiores a 20.000 € en activos fijos. Estas inversiones deberán justificarse posteriormente, para el cobro final de la ayuda.

E. LA CAPACIDAD DE GENERAR EMPLEO DEL PROYECTO, primando aquellos proyectos cuyo plan empresarial incluya la generación de empleo adicional al del propio autoempleo.

F. EL VÍNCULO CON EL TERRITORIO, primando los proyectos promovidos por personas que estén empadronadas en algún municipio de la comarca.

Para acceder a las ayudas será necesario haber obtenido, como mínimo, 55 puntos en los criterios de selección.

11.1 Criterios de desempate

En el caso en que dos o más solicitudes reciban igual puntuación, se utilizarán como criterio de desempate los siguientes:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en el criterio A. TIPO DE PROMOTOR.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en el criterio E. CAPACIDAD DE GENERAR EMPLEO.
- 3º. Mayor puntuación obtenida en el criterio D. INVERSIONES DEL PLAN EMPRESARIAL.

12 Cuantía de la ayuda e incompatibilidades.

- a) La cuantía de la ayuda, a tanto alzado, será de 27.000 €, de tal forma que existen unas actuaciones concretas a las que deba destinarse la ayuda. La única exigencia es que la misma sirva para apoyar las actividades previstas en el plan empresarial.
- b) En el caso de creación de personas jurídicas no podrá percibirse más de una ayuda.
- c) Esta ayuda es incompatible con cualesquiera otras ayudas públicas en materia de empleo para la misma finalidad.

13 Tramitación, resolución, justificación y pago

13.1 Tramitación de expedientes.

Los expedientes se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.4, procedimiento para la tramitación de expedientes de promotores distintos al grupo, del procedimiento de gestión.

13.2 Modificación del contrato.

Las modificaciones de contrato se realizarán según lo establecido en el apartado 8.5 del manual de procedimiento para las ayudas al emprendimiento.

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AACK J4V7 JT7V Y9FX

CONVOCATORIA 3-2024. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 4982497



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
29/07/2024



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADVO-FINANCIERO
30/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/07/2024



14 Solicitud de pago.

La ayuda al emprendimiento se solicitará siempre en dos pagos:

a) **El primer pago** tendrá un importe del 60% de la ayuda, esto es, 16.200 euros y **deberá solicitarse en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda**. Junto con la solicitud de pago se aportarán el alta en la Seguridad Social y el alta censal, además de una memoria justificativa intermedia en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

b) **El segundo y último pago**, un importe del 40% de la ayuda, esto es de 10.800 euros, se solicitará **una vez finalizado el Plan empresarial** junto con la correspondiente memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

14.1 Obligaciones de los beneficiarios para recibir el pago de las ayudas.

- a) Para el primer pago, se comprobará lo siguiente:
 1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, antes de que transcurran 9 meses desde la concesión de la ayuda.
 2. Que la persona solicitante está de alta en la Seguridad Social y el alta censal corresponde a la actividad indicada en el Plan empresarial.
 3. Que se ha presentado la memoria intermedia en la que se especifican los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acredita aportando, en su caso, la documentación pertinente.

- b) Para el segundo y último pago se comprobará los siguiente:
 1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, una vez finalizado el Plan empresarial.
 2. Que se han alcanzado los siguientes objetivos, conforme al Plan empresarial:
 - i. Se ha creado una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.
 - ii. La empresa cumple las características de microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
 - iii. La empresa está instalada en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
 - iv. La empresa cuenta con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
 - v. La persona beneficiaria se dedica principalmente al ejercicio de la actividad económica indicada en el plan empresarial.
 - vi. Que, conforme al estudio económico del Plan empresarial, la renta real o estimada en la puesta en marcha de la empresa es superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual de 12 pagas para el año de solicitud de la ayuda.
 3. Que se acompaña la solicitud de pago con una memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados aportando, en su caso, la documentación correspondiente.

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AACK J4V7 JT7V Y9FX

CONVOCATORIA 3-2024. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 4982497



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
29/07/2024



15 Controles, pérdida de derecho al cobro y procedimiento de reintegro

El procedimiento de controles y de pérdida de derecho al cobro será el establecido por el manual de procedimiento intervención leader 2023-2027 en Castilla-la Mancha.

15.1 Penalizaciones y reintegros

A las ayudas reguladas en esta convocatoria les serán de aplicación las penalizaciones y reintegros contenidos en el Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.

16 Publicidad

En materia de información y publicidad será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo. Y, de conformidad con el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión.

17 Disposición única. Igualdad de género en el lenguaje.

En los casos en los que la presente convocatoria utilice sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos opuestos de trabajo, debe entenderse, que se hace por mera economía en la expresión y que se utilizan de forma genérica, con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

18 Anexos.



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADWVO-FINANCIERO
30/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/07/2024





FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
29/07/2024



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADMVO-FINANCIERO
30/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/07/2024



11

18.1 Anexo 1. Formación mínima exigida de 60h (Orden 51/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural)

- A. Inicio del proceso empresarial: el plan empresarial (2h)
- B. Tipos de empresas (5h)
- C. Fiscalidad (10h)
- D. Contabilidad (3h)
- E. Comercialización (5h)
- F. Tecnologías de información y telecomunicación aplicadas a la gestión empresarial (3h)
- G. Gestión de riesgos (2h)
- H. prevención de riesgos laborales (5h)
- I. Sostenibilidad social y ambiental. Economía circular (10h)
- J. Leyes autonómicas específicas del medio rural (5h):
 - o Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla La Mancha.
 - o Igualdad en el medio rural. Ley 6/2019: Estatuto de las mujeres rurales de Castilla La Mancha.

Los apartados A y H deben ser impartidos por una entidad inscrita en el registro de entidades homologadas para la prestación de servicios de asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras de Castilla La Mancha.

Para los apartados I y J se contará con ponentes que tengan experiencia en esas materias.

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 · camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AACK J4V7 JT7V Y9FX

CONVOCATORIA 3-2024. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 4982497

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
29/07/2024



18.2 Anexo 2. Plan empresarial conforme al anexo II de la orden 51/2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

a) Persona física

NOMBRE Y APELLIDOS:

SEXO:

EDAD:

Presentación de la persona solicitante indicando como mínimo su trayectoria laboral de los últimos tres años.

b) Cualificación:

- Posee capacitación empresarial:

SI En caso afirmativo, especificar la formación realizada indicando el nombre de la misma, entidad que imparte dicha formación, fechas de realización y horas cursadas, aportando junto a la solicitud el título que la acredite.

NO En caso negativo, se compromete a adquirirla en el proceso de incorporación (antes de los 36 meses posteriores a la fecha de concesión de la ayuda).

c) Relación anterior con la actividad de la empresa a crear

Describir brevemente si ha trabajado en alguna empresa similar, o en actividades relacionadas con esa actividad, o ha tenido contacto con esa actividad por vínculos familiares o de otro tipo.

En caso de no poseer relación anterior con la actividad, describir la motivación para el ejercicio de la misma, explicando el contexto que le ha llevado a tomar la decisión de crear esta empresa, así como la proyección en el tiempo que podría tener la misma.

d) Condiciones de acceso a la titularidad de la empresa

Explicar si la titularidad de la empresa va a ser exclusivamente de la persona solicitante o se va a constituir una persona jurídica, en cuyo caso debe indicarse:

- Tipo de sociedad
- Nombre provisional de la sociedad
- Identificación de las personas socias: características (nombre y apellidos, sexo, edad), ocupación y porcentaje de participación.

Explicar también la forma en que se disfrutará del derecho de uso del local, o cualesquiera bienes inmuebles necesarios para desarrollar la actividad empresarial, en su caso.

e) Asesoramiento en el proceso de emprendimiento

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 · camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADVO- FINANCIERO
30/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/07/2024



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AACK J4V7 JT7V Y9FX

CONVOCATORIA 3-2024. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 4982497

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
29/07/2024



13

Indicar si se va a contar con la colaboración de alguna persona que tutorice el proceso de creación de la empresa, o algún servicio profesional o de otro tipo que apoye esta operación, identificándolos, en su caso.

2. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA:

a) Actividad objeto del negocio:

Describir en qué consistirá la actividad de la empresa, especificando el producto objeto de la misma.

b) Medios de producción

Indicar los medios de producción que serán necesarios tanto en bienes muebles e inmuebles como en mano de obra.

c) Comercialización

Explicar la forma en que se ha planificado realizar la promoción y venta del producto.

3. ESTUDIO ECONOMICO

El estudio económico deberá demostrar la viabilidad económica y técnica de la empresa, aplicando para ello condiciones de mercado. La estimación de las rentas generadas por la empresa tiene que ser superior al Indicador de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el año de la solicitud.

El estudio debe incluir un análisis de los posibles riesgos que puedan presentarse y las soluciones de adaptación que se contemplan.

4. FASES Y OBJETIVOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA

(Describir para cada fase, que coincide con los años posibles para completar el Plan Empresarial, los hitos concretos necesarios para constituir la empresa, el objetivo buscado y su importancia en el proceso de instalación, calendario previsto y si supone un gasto o un ingreso (cuantificado) para asegurar la viabilidad de la empresa.)



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADVO-FINANCIERO
30/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/07/2024

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 · camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AACK J4V7 JT7V Y9FX

CONVOCATORIA 3-2024. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 4982497

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
29/07/2024



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADWVO-FINANCIERO
30/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/07/2024



14

18.3 Anexo 3. Criterios de priorización de operaciones.

ANEXO 3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

A. TIPO DE PROMOTOR/A	30
Mujer	20
Joven menor de 35 años	10
Desempleados de larga duración	5
Discapacidad igual o superior al 33%	5
B. TIPO DE PROYECTO	15
Constitución de una nueva empresa	15
Constitución de una empresa, que supongan la reapertura de un negocio que haya cerrado previamente, antes de que inicie la actividad el nuevo emprendedor que recibe la ayuda.	10
C. ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA	20
Proyecto empresarial relacionado con una actividad económica de la que no exista ninguna otra licencia en el municipio donde se va a desarrollar	20
Proyectos relacionados con servicios basados en la utilización de las TIC o en mejorar sustancialmente la competitividad de las empresas	20
Proyectos agroalimentarios que generen claramente un mayor valor añadido de la producción agraria local o que mejoren la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios	20
Proyectos que contribuyan una mejora del pequeño comercio local u ofrezcan servicios de proximidad en localidades donde estos servicios no estén cubiertos.	20
Proyectos innovadores en materia de servicios destinados a personas de la tercera edad o a personas con discapacidad.	20
Proyectos destinados a la puesta en valor de los recursos del territorio incluido los recursos turísticos	20
Proyectos que ofrezcan servicios relacionados con la economía circular, cambio climático, etc.	20
Proyectos dirigidos a facilitar la conciliación de la vida familiar o la responsabilidad social de las empresas	20
Proyectos dirigidos a promover el arraigo de la población joven al territorio	20
D. INVERSIONES DEL PLAN EMPRESARIAL	5
Proyectos de creación de empresas que conlleven una inversión justificable en activos fijos, superior a 20.000 €	5
E. VÍNCULO CON EL TERRITORIO	15
El promotor está empadronado en un municipio de la comarca	15
Proyectos promovidos por personas que salieron a estudiar o a trabajar fuera del territorio y regresan para poner en marcha su proyecto empresarial (retorno del talento)	15
F. EMPLEO ACUMULABLE	15
El proyecto genera un empleo nuevo como autoempleo	5
Por cada empleo creado como contrato laboral o autónomo colaborador	3
PUNTUACIÓN TOTAL	100
PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER ELEGIBLE	55

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AACK J4V7 JT7V Y9FX

CONVOCATORIA 3-2024. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 4982497

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
29/07/2024



15

Para la aplicación del artículo 11 de la Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, el estudio de las solicitudes de las entidades o de las personas físicas que quieran acceder a ayudas o subvenciones en el ámbito agrario y de desarrollo rural se hará teniendo en cuenta criterios para priorizar a las mujeres, los cuales se reflejan en las líneas de ayudas.

PRIORIZACIÓN POR EL EMMRR		
Forma jurídica solicitante		Prioriza el EMMRR
PERSONA FÍSICA	HOMBRE	NO
	MUJER	SÍ
TITULARIDAD COMPARTIDA		SÍ
COOPERATIVA	Con Plan de Igualdad	SÍ
	% mujeres en Consejo rector >/= % mujeres en base social	SÍ
	Caso distinto a los anteriores	NO
ENTIDAD NO COOPERATIVA	Si hay participaciones sociales, están al 50% o más en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son el 50% o más de la base social	SÍ
	Si hay participaciones sociales, están en <50% en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son menos del 50% de la base social	NO

El presidente

Jesús López Higuera



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADWVO-FINANCIERO
30/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/07/2024

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 · camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AACK J4V7 JT7V Y9FX

CONVOCATORIA 3-2024. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 4982497

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>